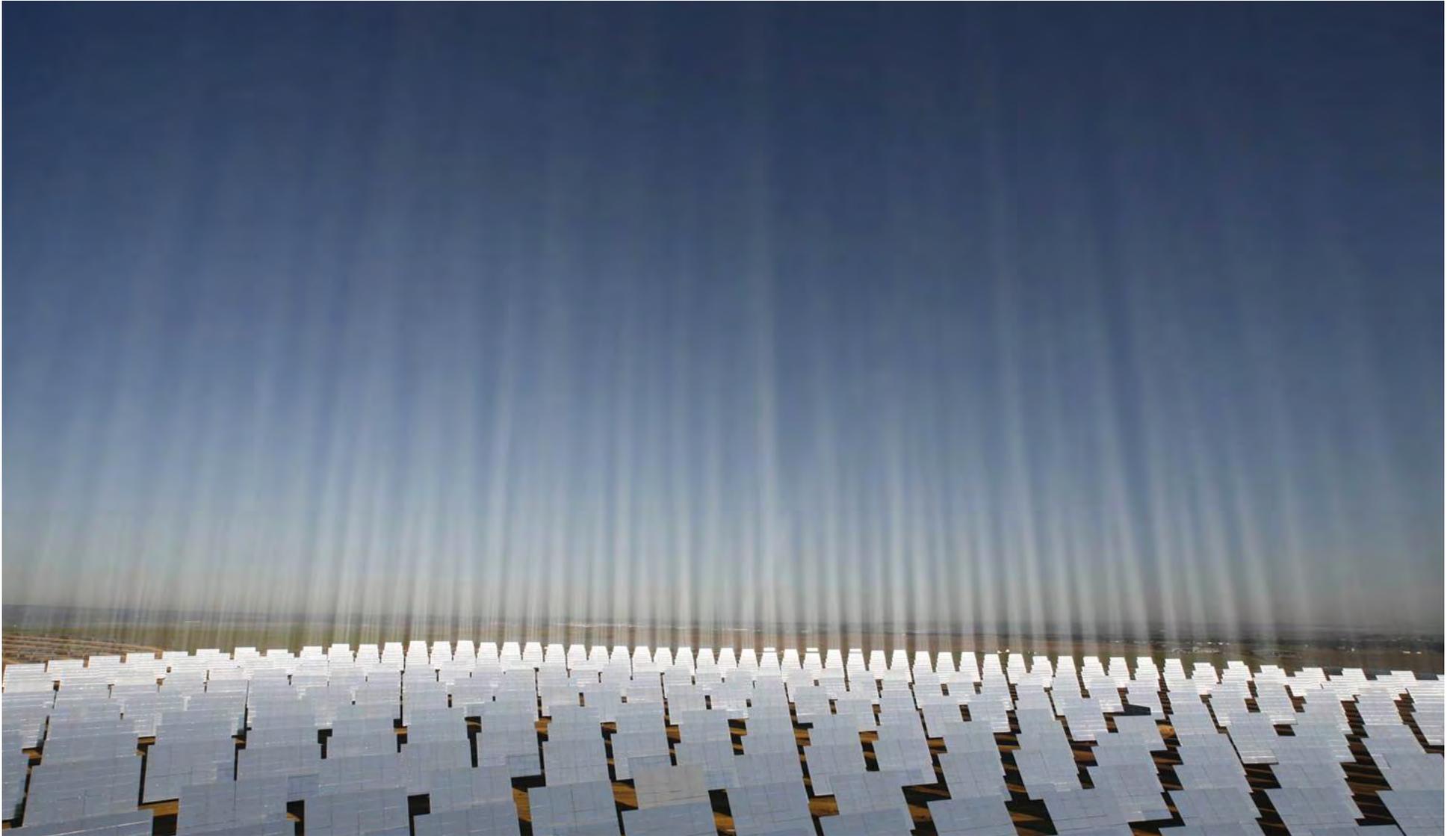


03

Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría



1. Alcance

La Comisión de Auditoría de Abengoa fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. el 2 de diciembre de 2002 al amparo del artículo 44 de los Estatutos Sociales a fin de incorporar las previsiones relativas a la Comisión de Auditoría de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Abengoa cuenta además con un sistema de gobierno corporativo adaptado en todo momento a la normativa vigente y a las mejores prácticas.

La Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2015 ha sido aprobada en la sesión celebrada por esta comisión el 30 de marzo de 2016, presentada al Consejo de Administración en su sesión del 30 de marzo de 2016 y será puesta a disposición de los accionistas de la compañía con motivo de la publicación del Informe Anual de Abengoa, no más tarde de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2. Composición de la Comisión de Auditoría

El Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Auditoría fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2003, y establece:

2.1. Composición y designación

La Comisión de Auditoría estará integrada permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos, dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha adoptado su composición a los requerimientos exigidos por las normas de Gobierno Corporativo aplicables a las empresas cotizadas en Estados Unidos.

De acuerdo con la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX Act) todos los miembros de la Comisión de Auditoría deben ser independientes.

Igualmente, según la sección 407 de la mencionada Ley, al menos uno de los miembros de la Comisión, debe tener la cualificación de experto financiero-contable.

La Comisión de Auditoría se encuentra integrada por consejeros independientes, siendo su composición, así como la fecha del nombramiento de cada consejero, el siguiente:

Presidente / Consejero	D. Antonio Fornieles Melero	Independiente	19 de ene de 2015
Vocal	Prof. D. José Borrell Fontelles	Independiente	19 de nov de 2014
Vocal	Dña. Alicia Velarde Valiente	Independiente	23 de feb de 2011
Vocal	Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Independiente	12 de dic de 2015
Secretario no consejero	D. Daniel Alaminos Echarri	Secretario no vocal	15 de sept de 2014

Con fecha 17 de marzo de 2015, don Antonio Fornieles Melero, fue nombrado presidente de la Comisión de auditoría. Con posterioridad al cierre del ejercicio 2015, el 1 de marzo de 2016, previo acuerdo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, D. Antonio Fornieles fue designado Presidente ejecutivo de Abengoa, dejando de formar parte de la Comisión de Auditoría. En la misma fecha Dña. Alicia Velarde fue nombrada presidenta de la Comisión de Auditoría.

Tras las variaciones señaladas a la fecha, la Comisión de Auditoría de Abengoa esta integrada en su totalidad por consejeros independientes.

D. Antonio Fornieles Melero

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Alta Dirección en Gestión Empresarial por el Instituto Internacional San Telmo.

Antonio ha desarrollado la práctica totalidad de su carrera profesional, desde 1983-2014, en el ámbito de la auditoría. Ingresó en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en 1987 y fue nombrado socio en KPMG en 1994. Posteriormente, fue nombrado miembro del Consejo de socios de la firma, responsable de la función de auditoría de KPMG España y COO de la función de auditoría a nivel global. Presidente de la Agrupación de Madrid y Castilla la Mancha del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y miembro de la Comisión directivo y consejo pleno nacionales de esta corporación profesional desde 2006 a 2014.

Ha sido profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, es ponente y conferenciante habitual en diferentes universidades y corporaciones profesionales sobre materias vinculadas a la información financiera, la gestión empresarial y el gobierno y ética de las empresas.

Prof. D. José Borrell Fontelles

Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid. Ingeniero Aeronáutico por la Politécnica de Madrid, Doctor en Ciencias Económicas, Master en Investigación Operativa por la Universidad de Stanford, Master por el Instituto Francés del Petróleo de París.

Ha trabajado como ingeniero en la Compañía Española de Petróleos (1972-1981). Entre 1982 y 1996 fue sucesivamente Secretario General del Presupuesto, Secretario de Estado de Hacienda y Ministro de Obras Públicas, Telecomunicaciones, Transportes y Medio Ambiente. En la primera mitad de la legislatura 2004-2009 fue presidente del Parlamento Europeo y en la segunda Presidente de la Comisión de Ayuda al Desarrollo.

Dña. Alicia Velarde Valiente

Licenciada en Derecho por el Centro de Estudios Universitarios San Pablo (Universidad Complutense). Perteneció al cuerpo de Notarios de España desde abril de 1991. Desde esa fecha sirve en diversas notarias y desde 2001 a la fecha actual en Oropesa (Toledo). En el curso académico 1994-1995 comenzó a impartir clases de Derecho Civil en la Universidad Francisco de Vitoria, continuando con esta actividad hasta 1999. Sigue vinculada a esta Universidad, impartiendo desde 1999 hasta la actualidad, Lecciones Magistrales en el Máster de Derecho Canónico.

Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez

Catedrática de Econometría en CUNEF (Centro Universitario de Estudios Financieros). Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid (1978) y Doctora en Economía por la New York University (1986). Ha desarrollado su carrera académica en la Universidad Complutense de Madrid (en excedencia desde 2011) y cuenta con publicaciones científicas en revistas internacionales. Ha sido Directora del Departamento de Gestión de Balance en Caja Madrid (1996-1999) y Coordinadora responsable del área de Economía y Derecho de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (1993-1996).

D. Daniel Alaminos Echarri

Licenciado en Derecho con especialidad jurídico empresarial por la Universidad San Pablo CEU. Abogado del Estado desde el año 1996, Daniel Alaminos es Secretario General y del Consejo de Abengoa.

Daniel ha asumido diversos cargos como director de la Asesoría Jurídica de la Sociedad Estatal de Participaciones Empresariales (SEPI). Antes de su incorporación a Abengoa en 2014, ha sido socio del área de Mercado de Capitales del despacho Ramón y Cajal Abogados. Además, ha participado en varios procesos de reestructuración de cajas de ahorros, aumentos de capital, así como operaciones de reestructuración vinculadas a grandes Grupos inmobiliarios e industriales y asesoramiento sobre un amplio abanico de temas, con especial atención a financieros, tecnológicos e industriales.

2.2. Presidente y secretario

La Comisión de Auditoría elegirá inicialmente su presidente de entre todos aquellos de sus miembros que sean consejeros no ejecutivos.

Actuará como secretario de la Comisión el secretario del Consejo de Administración.

2.3. Funciones

De acuerdo a lo previsto en su Reglamento de Régimen Interno y a lo dispuesto en la regulación a la que está sujeto, específicamente la Ley 44/2002 de medidas de reforma del sistema financiero, son funciones y competencias de la Comisión de Auditoría:

- › Informar de las cuentas anuales, así como de los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados. Informar del funcionamiento de los sistemas internos de control, del control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna y, cuando proceda, de los criterios contables aplicados.
- › Informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos de balance y fuera del mismo.
- › Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- › Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

- › Supervisar los servicios de auditoría interna. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna e informará sobre el proceso de selección, designación, renovación, remoción y remuneración de su director, debiendo informar además acerca del presupuesto de éste departamento.
- › Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- › Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- › Convocar a las reuniones de la Comisión a los consejeros que estime oportuno, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
- › Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser publicado junto con las cuentas anuales del ejercicio.

3. Actividades desarrolladas durante 2015

3.1. Reuniones mantenidas

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría se ha reunido en doce ocasiones a las que han asistido todos sus miembros. La Comisión ha emitido los correspondientes informes previos a la aprobación por parte del Consejo de Administración, relativos a la información económico-financiera a remitir a los Organismos Reguladores (CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) y SEC (Securities and Exchange Commission)), así como los relativos a las aprobaciones de las condiciones de la transmisión de activos de Abengoa a Abengoa Yield, en virtud del protocolo para la autorización y supervisión de operaciones vinculadas entre ambas compañías.

A continuación se detallan las reuniones y los principales asuntos tratados en las mismas:

Madrid, 26 de enero de 2015

- › Aprobación del segundo "ROFO" ("Right of First Offer" o derecho de oferta preferente) entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield.
- › Ratificación de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la sociedad, individual y consolidado.

Madrid, 9 de febrero de 2015

- › Aprobación memoria de actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2014.
- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas en el ejercicio 2015.

Madrid, 23 de febrero de 2015

- › Información económica correspondiente al cuarto trimestre 2014.
- › Presentación del auditor externo sobre las conclusiones de auditoría del ejercicio 2014.
- › Resumen de la evaluación de deficiencias de control interno SOX realizadas por la compañía.
- › Cumplimiento Plan de Auditoría Interna 2014.
- › Presentación del Plan de Auditoría Interna 2015.
- › Seguimiento de los honorarios por servicios de auditoría externa y consultoría del ejercicio 2014.
- › Información sobre política de canalización de denuncias.

Madrid, 4 de mayo de 2015

- › Aprobación de "ROFO" ("Right of First Offer" o derecho de oferta preferente) a suscribir entre Abengoa S.A. y Abengoa Yield.
- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.

Madrid, 13 de mayo de 2015

- › Información económica correspondiente al primer trimestre 2015.
- › Seguimiento Plan Auditoría Interna 2014/2015.
- › Seguimiento de honorarios de consultoría con Big Four del ejercicio 2015.
- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.
- › Información sobre política de canalización de denuncias.

- › Evaluación de los servicios prestados por el auditor externo en filiales.

Madrid, 30 de julio de 2015

- › Información económica correspondiente al primer semestre 2015.
- › Presentación del auditor externo sobre las conclusiones de la Revisión Limitada a 30 de junio de 2015.
- › Seguimiento plan de auditoría interna 2015.
- › Seguimiento de los honorarios por servicios de auditoría externa y consultoría del primer semestre de 2015.
- › Información sobre política de canalización de denuncias.
- › Requerimientos CNMV.

Madrid, 12 de agosto de 2015

- › Aprobación y formulación balance individual Abengoa S.A.

Madrid, 2 de septiembre de 2015

- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.

Madrid, 13 de septiembre de 2015

- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.

Madrid, 2 de noviembre de 2015

- › Información económica correspondiente al tercer trimestre 2014.
- › Presentación del auditor externo sobre las conclusiones de la Revisión Limitada a 30 de septiembre de 2015.
- › Seguimiento plan de auditoría interna 2015.
- › Seguimiento de los honorarios por servicios de auditoría externa y consultoría del 2015.
- › Información sobre política de canalización de denuncias.
- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.

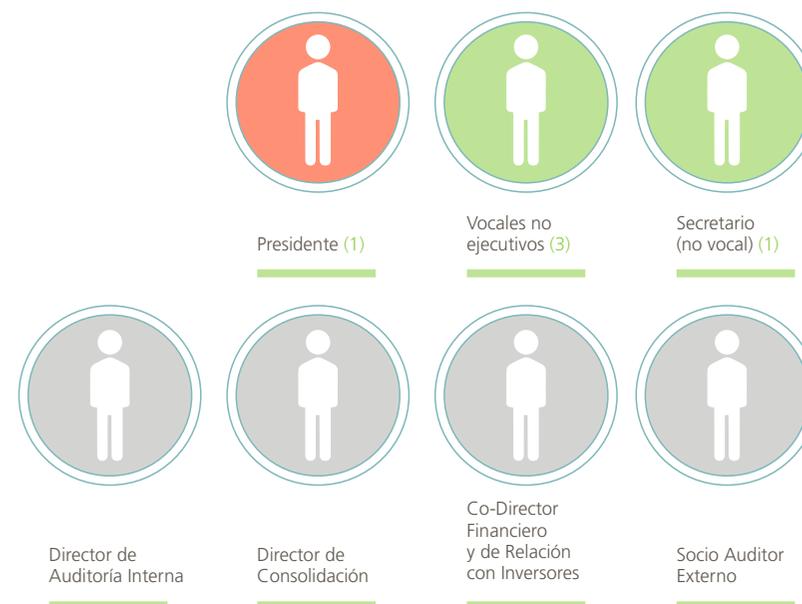
Madrid, 13 de noviembre de 2015

- › Información económica correspondiente al tercer trimestre 2014.

Madrid, 28 de diciembre de 2015

- › Proceso de auditoría de las cuentas anuales 2015.
- › Información sobre operaciones vinculadas cerradas / previstas para los próximos meses.

Asistencia a reuniones de Comisiones



3.2. Principales áreas de actividad de la Comisión de Auditoría

En cumplimiento de su función primordial de servir de apoyo al Consejo de Administración, las principales actividades que han sido tratadas y analizadas por La Comisión de Auditoría y que conforman sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:

1. Auditoría Externa y Reporting Financiero

- › Nombramiento y remuneración del auditor
- › Alcance del trabajo
- › Requisitos de independencia y situación de incompatibilidad
- › Puntos significativos de auditoría
- › Revisión de la actuación de los auditores externos
- › Información periódica al regulador (CNMV y SEC)
- › Adecuación de las políticas y criterios contables
- › Otros requerimientos

2. Auditoría Interna

- › Estatus, responsabilidad y recursos
- › Alcance del trabajo
- › Implantación de las recomendaciones emitidas
- › Eficiencia de la función de auditoría interna

3. Riesgos y control interno

- › Análisis de las principales áreas de riesgo
- › Eficiencia de los sistemas de control interno implantados
- › Riesgos de fraude

4. Gobierno corporativo

- › Mantenimiento y medición de la efectividad de los órganos de control
- › Comunicación y reporting financiero
- › Actuaciones en responsabilidad social corporativa
- › Cumplimiento de normas y cuestiones éticas
- › Conflictos de interés
- › Operaciones
- › Supervisión de la política de canalización de denuncias

4. Tareas y Responsabilidades

4.1. Auditoría Externa y Reporting Financiero

Las tareas realizadas por la Comisión de Auditoría en relación con la auditoría externa y la información económico-financiera se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Seguimiento de servicios

- › Revisión de los servicios recibidos por el auditor externo, equipo auditor, servicios prestados y honorarios
- › Estudio de propuestas de auditoría, enfoque de los servicios/estrategias, términos de contratación y honorarios
- › Revisión de la independencia del auditor y experiencia, incluyendo relación con el mismo y evaluación del rendimiento

Planificación de la auditoría externa

- › Comprensión del plan de auditoría externa
- › Comprensión de las expectativas sobre el auditor: tipo de servicio, tiempos, requisitos de información y entregables
- › Examinar la experiencia de los equipos de auditoría
- › Considerar que las principales áreas de riesgos se abordarán durante la auditoría

Prácticas de buen gobierno

- › Ser conscientes de las dificultades encontradas en la realización de la auditoría, restricciones en el acceso a la información
- › Ser informado de deficiencias de control interno, fraude o actos ilegales
- › Actualización sobre las cuestiones que afecten a la independencia del auditor externo, incluyendo planes de rotación para la sucesión del principal auditor

Reporting financiero

- › Revisión de los estados financieros auditados
- › Estar informado e incluso discutir los hallazgos clave de la auditoría, las políticas contables significativas, juicios de la auditoría y la calidad de la información financiera
- › Discutir cualquier incidencia encontrada con la Dirección
- › Reuniones por separado con el auditor externo

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondiente al ejercicio es Deloitte, S.L, que es, además, el auditor principal del Grupo.

Durante el ejercicio 2012, el Consejo de Administración y la Junta General de accionistas aprobaron el nombramiento de Deloitte como auditor de las cuentas anuales individuales de Abengoa, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de Abengoa y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 y los dos ejercicios siguientes. Este nombramiento fue igualmente refrendado el 26 de enero de 2015 por la Comisión de Auditoría, órganos de administración y por las Juntas Generales o Asambleas de Accionistas de las correspondientes sociedades del Grupo.

Adicionalmente, otras firmas de auditoría colaboran en la realización de la auditoría, especialmente en sociedades de menor tamaño, tanto en España como en el extranjero, sin que su alcance sea significativo en el total del Grupo.

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de velar por la independencia del auditor externo, proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

La asignación de trabajos de auditoría en referencia de control interno (SOX) ha sido realizada a estas mismas firmas siguiendo el mismo criterio, ya que según normativa vigente del PCAOB, la firma que emite la opinión sobre los estados financieros debe ser la misma que evalúe el control interno sobre la elaboración de los mismos, por ser un factor clave en "auditorías integradas".

Es política de Abengoa que todas las sociedades del Grupo sean objeto de auditoría anual externa, aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos legales necesarios.

Este año se han auditado un total de 13 nuevas sociedades de las que más del 95% están siendo auditadas por una de las cuatro principales firmas de auditoría internacionales.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2015, incluyendo la revisión de información periódica, así como la auditoría de control interno SOX y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

Geografía	Firmas	Honorarios (€)	Sociedades
España	Deloitte	1.463.700	70
	PwC	-	-
	Otras firmas	33.865	5
Extranjero	Deloitte	2.422.194	152
	PwC	276.478	6
	Otras firmas	936.623	50
Total		5.132.859	283

A la hora de encargar trabajos diferentes de la auditoría financiera a cualquiera de las empresas de auditoría que forman las "Big4", la compañía cuenta con un procedimiento de verificación previo, con objeto de detectar la existencia de posibles incompatibilidades para su realización conforme a la normativa de la Securities Exchange Commission (SEC) o Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Asimismo, la condición de Abengoa como entidad registrada en NASDAQ nos obliga a cumplir con normas establecidas por los reguladores de dicho mercado y concretamente con la Ley Sarbanes Oxley, desarrollada posteriormente por la SEC (Securities and Exchange Commission). En este sentido, La Comisión de Auditoría debe aprobar con antelación a su

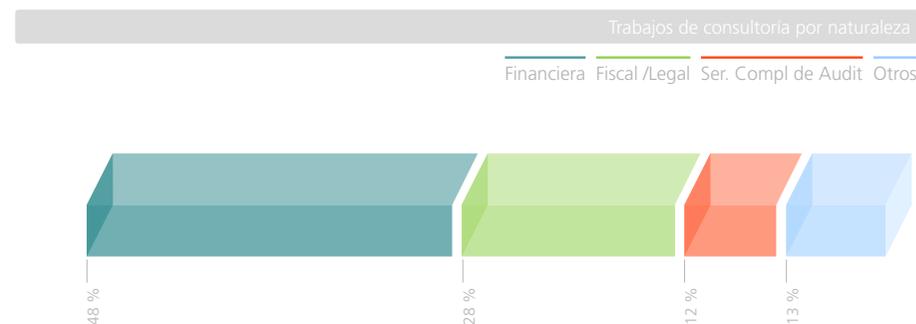
prestación, todos los servicios contratados con el auditor. Durante el 2015 se han pre-aprobado por la Comisión los siguientes servicios prestados por el auditor externo:

- › Servicios de auditoría (informes de auditoría, revisiones limitadas, comfort letters, etc.)
- › Servicios relacionados con la auditoría (Due Diligence, informe RSC, etc.)
- › Servicios fiscales
- › Otros (cursos, seminarios, etc.)

El importe de los honorarios contratados con las cuatro principales firmas de auditoría por trabajos diferentes de la auditoría financiera en el ejercicio 2015, se muestra en el siguiente cuadro:

Firma	Honorarios (€)
Deloitte	2.439.102
PwC	2.670.532
KPMG	7.644.004
Ernst & Young	843.997
Total	13.597.635

El desglose de los honorarios de consultoría por área de servicio, correspondientes al ejercicio 2015 es el siguiente:



La Comisión de Auditoría es además el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello es informado de sus conclusiones, y de las incidencias detectadas en sus revisiones.

El auditor externo acude con regularidad a las sesiones de la Comisión de Auditoría, para informar de su ámbito de competencias, que básicamente son las siguientes:

- › Revisión de los estados financieros del Grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.
- › Evaluación del sistema de control interno y emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB.
- › Asuntos de especial interés tales como determinados asuntos u operaciones concretas o significativas, que requieren la exposición de su opinión.
- › Informes de verificación independiente realizada por auditores externos.

En el ejercicio 2015, se han emitido 2 informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría sobre cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB, conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX).

4.2. Auditoría Interna

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoría interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad”.

Con el objetivo de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, la Comisión ha sido informada de manera sistemática durante el ejercicio 2015 por el responsable de auditoría interna, en relación con:

- › El plan de trabajo de auditoría interna y su grado de cumplimiento: Avance y conclusiones de los trabajos de auditoría interna realizados, que básicamente comprenden trabajos de auditoría de estados financieros, auditorías de control interno SOX, auditorías de sistemas comunes de gestión, revisiones de proyectos críticos y obras, revisiones de áreas específicas y otros.

- › El nivel de implantación de las recomendaciones emitidas.
- › Una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas; que incluyen los riesgos auditados y suficientemente mitigados.
- › Otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría ha tenido constancia y ha supervisado la realización por parte del departamento de auditoría interna de los trabajos realizados durante el ejercicio 2015. Los trabajos que no estaban previstos en el plan corresponden principalmente a revisiones generales de sociedades y proyectos que no se habían contemplado en la planificación inicial.

Una gran mayoría de las auditorías realizadas en el ejercicio, se han enfocado en el cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board), conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX). A través de COSO se han desarrollado los marcos generales y guías sobre la gestión del riesgo de la compañía, el control interno y detección del fraude diseñados para mejorar el gobierno corporativo y reducir el alcance del fraude en las organizaciones.

La función de auditoría interna en Abengoa

Auditoría interna nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

Estructura y equipo

La función de auditoría interna de Abengoa se encuentra estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › 1) Control interno
- › 2) Auditoría financiera
- › 3) Auditoría de proyectos
- › 4) Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › 5) Auditoría preventiva de fraude
- › 6) Auditoría no financiera
- › 7) Auditoría de Sistemas

Asimismo, cada Grupo de negocio cuenta con un responsable del departamento de auditoría interna, que actúan de forma coordinada con cada responsable de área en la definición de la estrategia, planificación de trabajos y comunicación de incidencias y recomendaciones.

Sistemas comunes de gestión

Los principales objetivos de la Comisión de Auditoría en materia de control interno sobre la elaboración de la información financiera son:

- › Determinar los riesgos de un posible error material de la información financiera provocado por fraude o a factores de riesgo de un posible fraude.
- › Análisis de los procedimientos para evaluar la eficacia del control interno referente a la información financiera.
- › Eficacia de los controles internos sobre los procesos que afectan a Abengoa y sus Grupos de Negocio.
- › Identificar las deficiencias y debilidades materiales en el control interno referente a la información financiera y la capacidad de respuesta.
- › Supervisar y coordinar las modificaciones significativas efectuadas sobre los controles internos vinculados a la información financiera trimestral.
- › Desarrollo de los procesos trimestrales de cierre de los estados financieros y diferencias identificadas con respecto a los procesos desarrollados en el cierre del ejercicio.
- › Establecimiento de planes y seguimiento de las acciones implantadas para corregir las debilidades identificadas en las auditorías.
- › Medidas para identificar y corregir posibles debilidades de control interno referentes a la información financiera.
- › Análisis de procedimientos, actividades y controles que persiguen garantizar la fiabilidad de la información financiera y prevenir el fraude.

Modelo de control interno

La estructura de control interno de Abengoa está basada en el marco integrado de control interno establecido en la última versión de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y cumple con los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes-Oxley (SOX).

De acuerdo con este marco, las empresas deben:

- › Trazar objetivos anuales encaminados a la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y la salvaguarda de los recursos que mantiene.
- › Identificar y evaluar los riesgos que pongan en peligro la consecución de estos objetivos
- › Trazar actividades de control para minimizar el impacto de estos riesgos; y
- › Activar sistemas de supervisión para evaluar la calidad de este proceso.

Todo lo anterior, con el sostén de un ambiente de control eficaz, y retroalimentado con un sistema de información y comunicación efectivo.

El nuevo marco amplía la visión del riesgo a eventos negativos o positivos, o sea, a amenazas u oportunidades; a la localización de un nivel de tolerancia al riesgo; así como al manejo de estos eventos mediante portfolios de riesgos.

En febrero de 2010, la CNMV publicó el documento "Control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas" (SCIIF), del que se desprenden dos obligaciones legales adicionales que las entidades cotizadas debían cumplir a partir de 2011:

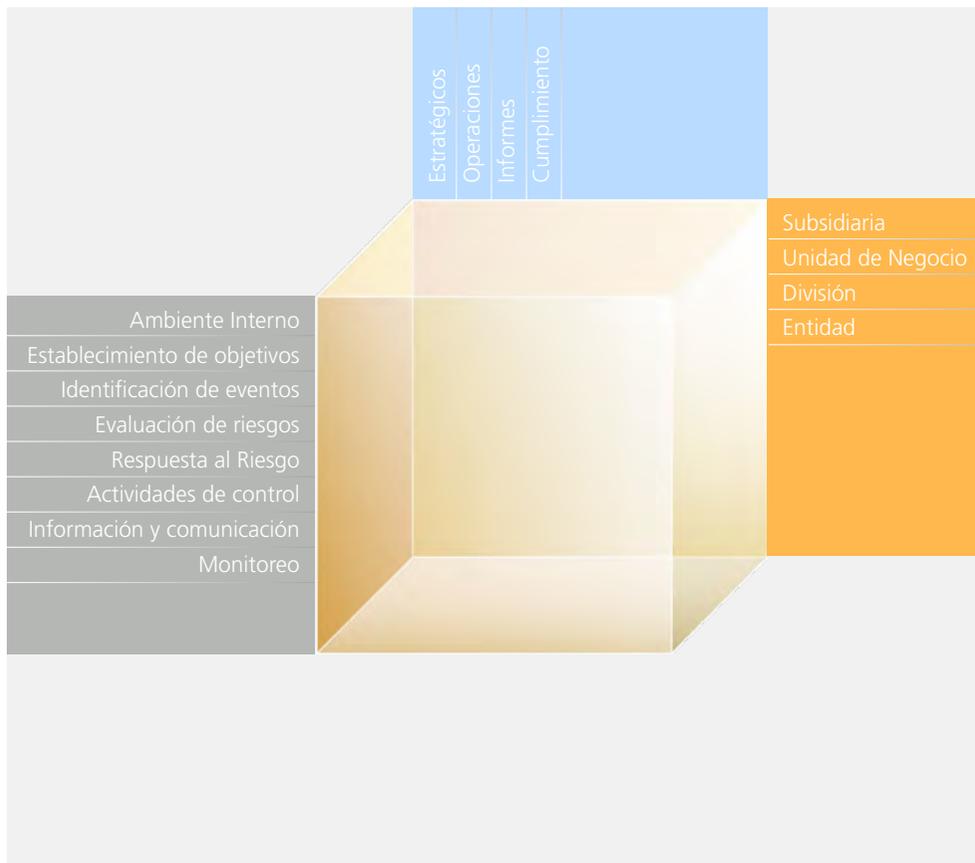
- › La Comisión de auditoría serán responsables de supervisar la información financiera y la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la entidad.
- › Las compañías tendrán que informar a los mercados de cuáles son sus sistemas de control interno sobre la información financiera (SCIIF) a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC).

El documento de la CNMV está basado en el marco de control interno COSO, e incorpora 87 prácticas recomendadas distribuidas en cinco componentes:

- › Entorno de control interno,
- › Evaluación de riesgos de la información financiera,
- › Actividades de control,
- › Información y comunicación, y
- › Supervisión del funcionamiento del sistema.

Abengoa somete, de forma voluntaria desde el año 2007 y de forma obligatoria desde el año 2014, a evaluación externa sus sistemas de control interno, con la emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB y auditoría de cumplimiento de la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX).

Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.



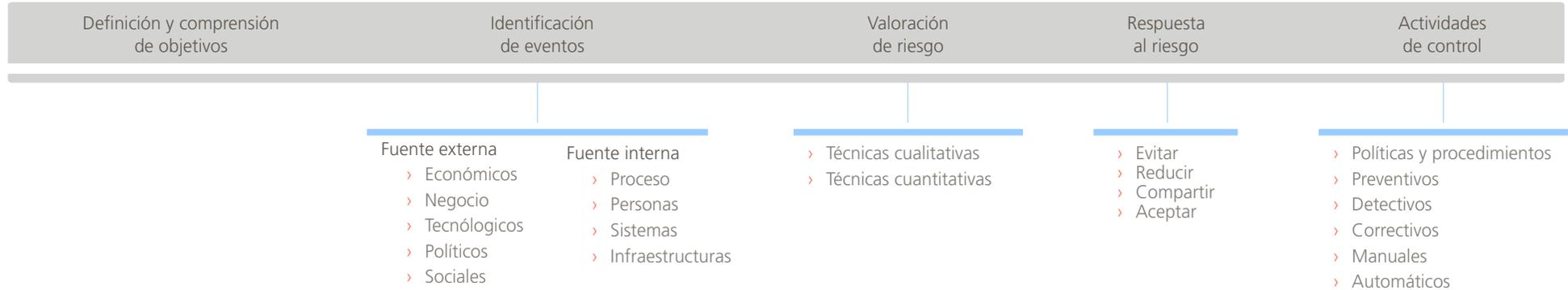
Gestión de Riesgos en Abengoa

Durante el ejercicio 2015, Abengoa ha continuado su crecimiento desarrollando actividades en más de 70 países. Para afrontar este crecimiento de forma segura y controlada Abengoa cuenta con un sistema común de gestión del negocio que permite trabajar de forma eficaz, coordinada y coherente.

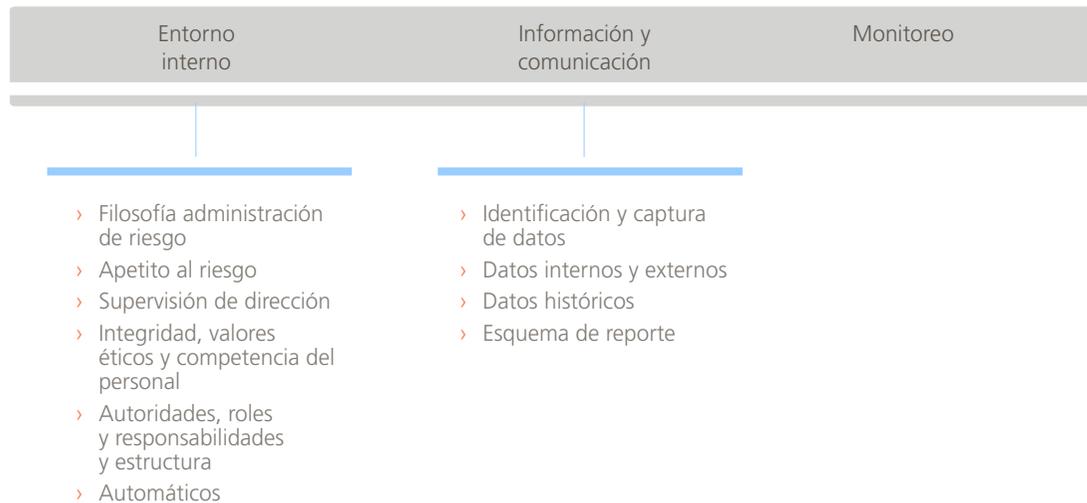
En los próximos años, y principalmente con la consideración de ser una compañía registrada en NASDAQ, nos enfrentaremos a un entorno que estará caracterizado por una mayor exigencia regulatoria. Para afrontar este escenario Abengoa considera que la gestión de riesgos es una actividad y función imprescindible para la toma de decisiones estratégicas.

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos.

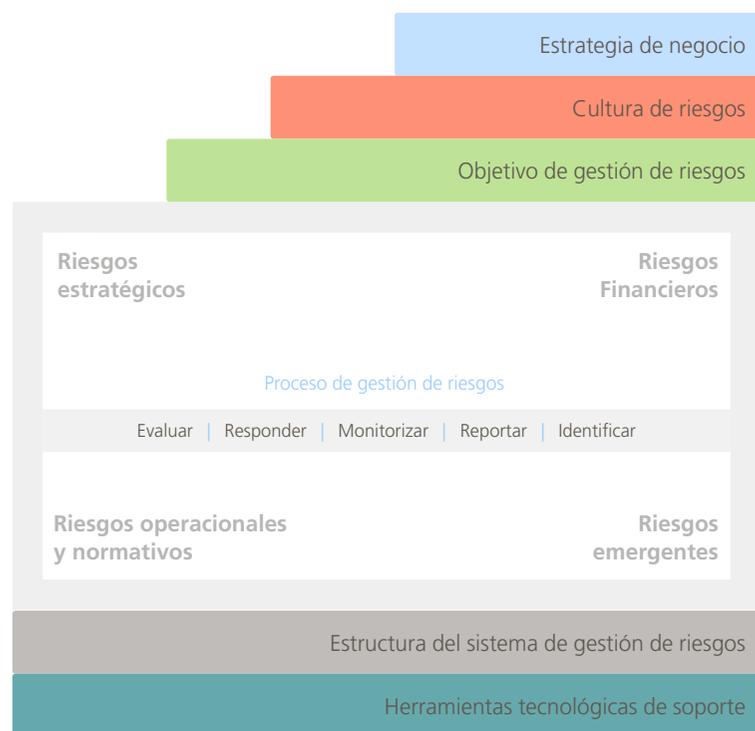
Actividades Primarias de la gestión de riesgos



Dirección y Soporte



El sistema de gestión de riesgos de Abengoa se puede representar esquemáticamente como sigue:



El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave, como se muestra en el gráfico anterior:

- › Identificar
- › Evaluar
- › Responder
- › Monitorizar
- › Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

Abengoa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo, descrito en el manual de gestión de riesgos de la compañía, que pretende identificar los riesgos potenciales de un negocio:

Riesgos estratégicos		
Gobierno corporativo	Proyectos estratégicos e iniciativas de I+D	Fusiones adquisiciones y desinversiones
Planificación y asignación de recursos	Dinámicas de mercado	Comunicación y relación con inversores
Riesgos operacionales		
Ventas	Recursos humanos	Amenazas o catástrofes
Cadena de suministro	Activos físicos	Tecnologías de la información
Riesgos financieros		
Mercados	Contabilidad y reporting	Estructura del capital
Liquidez y crédito	Fiscalidad	
Riesgos normativos		
Códigos de ética y conducta	Legislación	Regulación

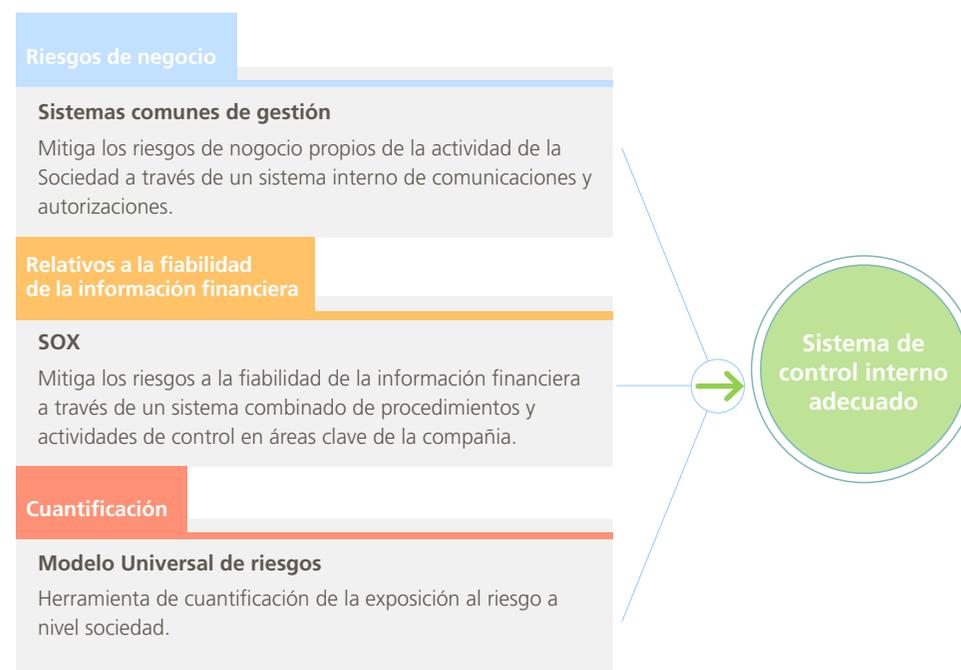
Los criterios de tratamiento y respuesta al riesgo están contenidos en los sistemas comunes de gestión son de obligado cumplimiento para todos los empleados.

Las respuestas diseñadas e incluidas en los diferentes elementos que componen el sistema de gestión de riesgos de Abengoa tiene como objetivo uno de los siguientes escenarios de gestión del riesgo:

- › Eliminación: Se procede a eliminar el riesgo por completo.
- › Reducción y control: Se intenta reducir el riesgo en lo máximo posible utilizando las medidas estratégicas o de seguridad (diversificación de suministro, sistemas de calidad, mantenimiento, prevención, etc...).
- › Transferencia a terceros: Se procura traspasar el riesgo a un tercero, de tal forma que Abengoa no tenga ningún tipo de responsabilidad sobre ese riesgo, ya sea a través de una entidad aseguradora o un tercero (proveedor, subcontratista).
- › Retención financiera: Si no se ha podido controlar el riesgo de otra forma, finalmente se asume dicho riesgo.

4.3. Riesgos y Control Interno

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Dichos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

› **a) Sistemas comunes de gestión**

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- Todos los Grupos de negocio y áreas de actividad;
- Todos los niveles de responsabilidad;
- Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

› **b) Procedimientos de obligado cumplimiento (SOX)**

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme a las normas de auditoría del PCAOB y adaptándola a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes-Oxley (SOX).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Nuestro trabajo comprende los siguientes aspectos:

Procesos	→	Entender el proceso de generación de la información financiera
Riesgos	→	Identificar potenciales áreas de riesgo asociadas a la formación financiera
Entorno general de control	→	Identificar los controles que la dirección emplea para mitigar el riesgo
Evaluación del diseño de los controles	→	Asegurar que el diseño de los controles es efectivo para mitigar el riesgo
Pruebas	→	Validar la eficacia operativa y correcto funcionamiento de los controles
Conclusión	→	Concluir sobre el grado de confianza en los controles y evaluar el impacto asociado a la generación de información financiera, sobre la necesidad de realizar pruebas complementarias

Abengoa considera este requerimiento legal como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la sección 404 de la SOX se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque "Top- Down" basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

› **c) El modelo universal de riesgos**

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

4.4. Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo

Auto-evaluación

En aplicación del artículo 16.4.q) del reglamento del Consejo, los miembros de la comisión de auditoría y cumplimiento efectuaron su auto-evaluación en la reunión del 23 de febrero de 2015, en la que se valoró el funcionamiento de la comisión y el desempeño de las funciones que aquélla tiene encomendadas en los estatutos sociales de Abengoa y en el reglamento del Consejo.

Como resultado, la comisión expresó su convencimiento de que cumple satisfactoriamente con sus responsabilidades, toda vez que se ha celebrado un número suficientemente amplio de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su revisión y presentaciones extensas de los distintos temas que se tratan, todo ello en el marco de un debate abierto y sin ningún tipo de limitaciones.

La Dirección de la compañía mantiene implantado ya actualizado un código de conducta profesional cuya filosofía está basada en la honradez, integridad y buen juicio de los empleados, directivos y consejeros, tal y como se refleja en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que detalla la estructura de administración, los sistemas de control de riesgos, el grado de seguimiento de las recomendaciones en materia de gobierno corporativo, y los instrumentos de información; y donde se observa el compromiso de la Dirección con el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y gestión de riesgos, el buen gobierno corporativo, y una conducta ética de la organización y sus empleados.

Todas las direcciones, principalmente de los departamentos de recursos humanos y auditoría interna, velan por el cumplimiento del código, y comunican a la Dirección cualquier conducta impropia que se observe; ante las que se toman las medidas oportunas.

Canal de denuncias

El sistema de control interno de Abengoa está dotado de diversos mecanismos y procedimientos que permiten mitigar el riesgo de fraude.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, La Comisión de Auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- › La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la compañía en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- › El envío por parte de los empleados de la compañía, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.

De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:

- › Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta.
- › Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web (www.abengoa.com).

La política de canalización de denuncias garantiza la ausencia de represalias para los denunciantes de buena fe, que podrán remitir las denuncias sobre una base de confidencialidad. Asimismo, tanto el canal de denuncias interno como el externo admiten las denuncias remitidas de forma anónima.

Esta política aplica a cualquier empleado del Grupo, consultores, proveedores o terceros con relación directa e interés comercial o profesional legítimo.

Para cada denuncia recibida se realiza un trabajo de investigación por parte del equipo de auditoría interna. Dentro del departamento de auditoría interna, Abengoa cuenta con una unidad específica dedicada a la investigación de las denuncias recibidas a través de los distintos canales y a la realización de trabajos de naturaleza preventiva en materia de fraude. Asimismo, en aquellos casos en los que la complejidad técnica así lo exige, se cuenta con la

colaboración de expertos independientes para asegurar en todo momento que se cuenta con la capacidad suficiente para realizar una investigación adecuada y garantizar un nivel de objetividad suficiente en la realización del trabajo.

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)

La honradez, integridad y el buen juicio de los empleados, directivos y consejeros de Abengoa es fundamental para la reputación y el éxito de la compañía.

En la búsqueda de estos principios, Abengoa se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2002, suscribe cada uno de los diez principios contenidos en él y trabaja en su total integración en la estrategia y las políticas que rigen el día a día de la compañía. En relación al principio nº 10: "las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y soborno", Abengoa cuenta con distintos procedimientos diseñados para evitar cualquier forma de corrupción dentro de la compañía.

En la lucha contra la extorsión, fraude y el soborno Abengoa se somete a las disposiciones recogidas en ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, en lo sucesivo US Foreign Corrupt Practices Act (FCPA).

En este sentido, la US Foreign Corrupt Practices Act, tipifica como delito que las empresas y sus directivos, consejeros, empleados y representantes paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cosas de valor a cualquier funcionario extranjero, partido político extranjero, responsable de organizaciones públicas internacionales, con objeto de conseguir o mantener negocios, o de obtener cualquier tipo de ventaja impropia. Conforme a FCPA, los pagos realizados a funcionarios extranjeros indirectamente generan responsabilidad legal al igual que los pagos realizados en forma directa. La Compañía o sus funcionarios o empleados podrán ser considerados responsables de los pagos realizados por socios comerciales, como por ejemplo representantes de ventas, asesores, agentes, contratistas, subcontratistas, u otros, en aquellos casos en que la Compañía realice un pago o transfiera otro valor a un socio comercial a sabiendas, o cuando existan motivos para pensar, de que se utilizará, en forma total o parcial, para realizar un pago indebido a un funcionario extranjero (esta disposición se aplica incluso en los casos en que el socio comercial no esté sujeto a la FCPA). También puede existir responsabilidad en el caso de que la Compañía tenga conocimiento de hechos que sugieren una "alta probabilidad" de que el socio comercial entregará la totalidad o parte del valor recibido a un funcionario extranjero con un propósito corrupto. En consecuencia, Abengoa deberá manejarse con precaución en sus relaciones con socios comerciales y tener cierta garantía de que éstos cumplirán con todas las leyes anticorrupción aplicables.

La US Foreign Corrupt Practices Act, es un complemento a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes Oxley (SOX). Aplica a todas las acciones realizadas por los socios comerciales a nombre de Abengoa y a todos sus funcionarios, directores y empleados de tiempo completo y parcial. Esta política se aplicará asimismo a todas las filiales controladas por Abengoa.

Todos los socios comerciales que representen a Abengoa (incluyendo asesores, agentes, representantes de ventas, distribuidores y contratistas independientes) y que interactúen con funcionarios extranjeros en nombre de Abengoa deberán cumplir con todas las partes pertinentes de esta política.

Conclusiones

Cumplimiento, composición y asistencia

A lo largo del ejercicio 2015, la comisión de auditoría ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los estatutos y el reglamento del Consejo.

De conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo y en particular con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable a las empresas cotizadas en el Nasdaq (Rule 10A-3(b) of the Exchange Act), la comisión de auditoría ha adaptado su composición y a la fecha está integrada exclusivamente por consejeros que tienen la condición de independientes de conformidad con la citada normativa. Abengoa se comprometió a cumplir con dicho requisito en el plazo de un año a contar desde la admisión a negociación de sus acciones en el citado mercado, ocurrido en octubre de 2013.

Todos los miembros de la Comisión han asistido a las sesiones celebradas durante 2015.

Funciones y actividades

La Comisión ha tenido un contacto continuo con el director de cumplimiento, el responsable de la auditoría interna, el responsable de reporting, el co-Director Financiero y responsable de relación con inversores y los de otras divisiones de Abengoa, así como con el auditor de cuentas, y ha podido comprobar la calidad y transparencia de la información financiera periódica del Grupo y la eficacia de sus sistemas de control interno.

El seguimiento del trabajo realizado por el auditor de cuentas, la revisión de sus conclusiones y la evaluación de su independencia por la comisión ha cumplido con las políticas establecidas. Las conclusiones positivas del auditor de cuentas sobre los estados financieros del Grupo y ratifican la calidad de los mencionados sistemas de información financiera y de control interno del Grupo.

Finalmente, la comisión ha mostrado su conformidad con los procesos internos establecidos para asegurar el correcto cumplimiento de la normativa legal vigente y de las políticas, normas y procedimientos internos del Grupo.

La Comisión expresa su satisfacción por el trabajo realizado por los servicios de auditoría interna en el desempeño de su misión de supervisar el cumplimiento, la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno, así como la fiabilidad y calidad de la información financiera del Grupo.

En consideración a su carácter internacional, tanto por cotizar en el mercado de valores norteamericano (Nasdaq), como por desarrollar un amplio porcentaje de su actividad en los mercados internacionales, Abengoa ha tomado como referencia las normas y buenas prácticas sobre transparencia y buen gobierno corporativo. De esta forma el informe anual de Abengoa incorpora los siguientes informes de verificación independiente:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría sobre cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB, conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX).

Igualmente, durante el ejercicio 2015, la Comisión ha supervisado las operaciones de transmisión de activos o prestación de servicios concertados entre Abengoa y su filial cotizada en el Nasdaq Abengoa Yield, informando previamente para su correspondiente aprobación al Consejo de Administración de Abengoa.